

Expediente: SH-TES-PR1-F1-2016-073
Dirección del Predio: C 15 4 23 25
Referencia Catastral: 010100370015000

RESOLUCION No. 073
(30 DE JUNIO DE 2021)

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo Coactivo dentro de la liquidación oficial de Impuesto predial No. 073 de 2016 de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en contra de DABINZON YOHANY CUBILLOS CIPRIAN”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA,

En uso de las facultades conferidas en los artículos 205, 327 y 329 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2018, artículo 2 del Decreto Administrativo No. 022 de 2007, y;

CONSIDERANDO

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la liquidación oficial número 073 del año 2016, en la cual consta una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de San Martín de los Llanos (META), y en contra del Señor(a) de **DABINZON YOHANY CUBILLOS CIPRIAN**, por concepto de impuesto predial, intereses y demás conceptos facturados correspondientes a las vigencias relacionadas en el título ejecutivo, por el año 2011 - 2014, por un valor CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$412.164), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 330 del acuerdo Municipal 020 del año 2018, suma que no ha sido cancelada por la contribuyente, por lo cual cabe iniciar el cobro de administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago, determinado así:

a. Liquidación Oficial de Impuesto No. 073 DE 2016

IDENTIFICACION DEL PREDIO	AÑOS	VALOR IMPUESTO	CAR	BOMBERIL	TOTAL
010100370015000	2011-2014	402,611	0	9,553	412,164

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 327 del acuerdo 020 del 2018.

Por lo antes expuesto,



RESUELVE:

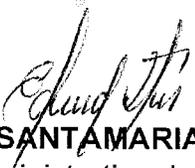
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de San Martín de los Llanos y a cargo del señor(a) **DABINZON YOHANY CUBILLOS CIPRIAN**, por la cuantía CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$412.164) por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas de este proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, dirigido a la C 15 4 23 25 de San Martín de los Llanos (META), para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el termino no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 329 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2018, y el artículo 566 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO
Director Administrativo de Tesorería

PROYECTO:	Revisado:	Aprobado:
ADRIANA NIÑO GIRALDO	YESICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA	EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO
JURIDICA COBRO COACTIVO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE IMPUESTOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA
Fecha: JUNIO 16 DE 2021	Fecha: JUNIO 16 DE 2021	Fecha: JUNIO 16 DE 2021

